



## VISTOS:

El Memorandum N° DPE012562024 de la Dirección General de Promoción Económica, de 11 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3797 del Despacho Viceministerial, de 13 de setiembre de 2024; el Memorandum N° OPP029862024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 20 de setiembre de 2024, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum N° OAP029732024 de la Oficina de Administración de Personal, de 24 de setiembre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta del Grupo Skál Internacional Cusco, ha invitado a la Dirección General de Promoción Económica a participar como parte de la delegación peruana en el Octogésimo Tercer Congreso Skál Internacional 2024, que se llevará a cabo en la ciudad de Esmirna, República de Türkiye, del 17 al 21 de octubre de 2024;

Que, en el marco del citado evento se ratificará a la ciudad del Cusco como la sede ganadora del Congreso Skál Internacional 2025, se invitará a los asistentes a visitar nuestro país, así como se destacará la importancia de la ciudad del Cusco como destino turístico de clase mundial;

Que, el citado encuentro constituye una oportunidad para la industria del turismo, toda vez que reunirá a los más importantes líderes del turismo, lo que fomenta el intercambio de ideas, experiencias y conocimientos sobre diferentes ofertas culturales y destinos turísticos;

Que, durante el referido congreso, se realizarán diversas actividades como talleres, charlas de aprendizaje y seminarios, representando un escenario propicio para el intercambio de conocimientos nuevas oportunidades, negociaciones, y sobre todo recientes tendencias digitales que evolucionan constantemente y que está cambiando fundamentalmente la atención al cliente;

Que, la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores - a través de la Dirección General de Promoción Económica- en el congreso "Skál Internacional" demuestra el compromiso de sumar esfuerzos para promocionar el turismo y la gastronomía en el exterior, lo cual se encuentra bajo las competencias de la citada Dirección General, al ser responsable, entre otros, de ejecutar las acciones de política exterior a fin de promover en el exterior el comercio, las inversiones y el turismo, en coordinación con los sectores público y privado competentes, así como participar en las negociaciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, resulta importante la participación en el referido evento, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alfredo Fortes García, Director de Promoción del Turismo, de la Dirección General de Promoción Económica;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario a la ciudad de Esmirna, República de Türkiye, se realizará del 15 al 22 de octubre de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alfredo Fortes García, Director de Promoción de Turismo, de la Dirección General de Promoción Económica, a la ciudad de Esmirna, República de Türkiye, del 15 al 22 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (254) 0137178 "Facilitación de la promoción del comercio, inversiones y turismo", y Código POI AOI00004500034 "Promoción del Turismo receptivo y la gastronomía peruana", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Alfredo Fortes García	2,623.25	510.00	6	3,060.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2333296-1

## Autorizan viaje de Jefa de la Oficina de Gestión Documental y Archivo a Ecuador, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0779-2024-RE

Lima, 10 de octubre de 2024

## VISTOS:

El Memorandum N° OGI003792024, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, de 21 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3570, del Despacho Viceministerial, de 27 de agosto de 2024; el Memorandum N° OPP028722024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y su proveído, de 11 y 17 de setiembre de 2024, respectivamente, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum N° OAP028932024, de la Oficina de Administración de Personal, de 17 de setiembre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República del Ecuador ha invitado a la señora Yolanda Gabriela Bisso Drago, Jefa de la Oficina de Gestión Documental y Archivo, a participar en la XXVI Reunión del Consejo Intergubernamental de la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI), que se realizará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 21 al 23 de octubre de 2024;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación de la señora Yolanda Gabriela Bisso Drago, Contratada Administrativa de Servicios, Jefa de la Oficina de Gestión Documental y Archivo, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, en el referido evento, como responsable de la Unidad Técnica de la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI);

Que, por razones de itinerario, el viaje de la citada comisionada a la ciudad de Quito, República del Ecuador, se realizará del 20 al 24 de octubre de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de

Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Yolanda Gabriela Bisso Drago, Contratada Administrativa de Servicios, Jefa de la Oficina de Gestión Documental y Archivo, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 20 al 24 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 0089742 (267) Gestión documental y archivo; y, Código POI AOI00004500020 Gestión de la documentación del MRE, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total viáticos (USD)
Yolanda Gabriela Bisso Drago	947.44	370.00	3+1	1,480.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada comisionada deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2333305-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Autorizan viaje de inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil a la República Argentina, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 592-2024-MTC/01.02

Lima, 11 de octubre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 1385-2024-MTC/12.04 y el Informe N° 0362-2024-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, el Informe N° 0437-2024-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos

y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecen que los viajes al exterior que realicen; entre otros, los servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se autorizan mediante Resolución Ministerial del Sector, la que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene amplias facultades para supervisar e inspeccionar todas las actividades aeronáuticas civiles, sean éstas realizadas por personas naturales o personas jurídicas, así como tomar todas las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas; para lo cual, los explotadores están obligados a permitir y facilitar a la citada Dirección General, el cumplimiento de sus funciones, las que se llevan a cabo a través de inspectores debidamente identificados;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28404, Ley de seguridad de la aviación civil, dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, está facultado para regular todo lo relacionado a la seguridad de la aviación y es responsable de la elaboración, puesta en ejecución, vigilancia y cumplimiento del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, en armonía con los convenios internacionales de aviación civil y la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú;

Que, con Memorando N° 1385-2024-MTC/12.04, la Dirección de Seguridad Aeronáutica aprueba el Programa de Vigilancia aplicable a las Estaciones de Línea Internacionales para el mes de octubre de 2024, propuesto por la Coordinación Técnica de Aeronavegabilidad, el cual contiene el calendario de inspecciones técnicas de vigilancia a realizarse;

Que, mediante Informe N° 0437-2024-MTC/12, la Dirección General de Aeronáutica Civil remite la Orden de Inspección N° 1804-2024-MTC/12.04, así como, el Informe N° 0362-2024-MTC/12.04 de su Dirección de Seguridad Aeronáutica; siendo que, a través de este último, sustenta y solicita la autorización de viaje en comisión de servicios del señor ANDRÉS JULIO VILLAVERDE VILLAVERDE, inspector de dicha Dirección General, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 14 al 17 de octubre de 2024, para realizar inspecciones técnicas de vigilancia a las estaciones de línea de las empresas LATAM AIRLINES PERU S.A. y SKY AIRLINE PERU S.A.C.;

Que, a través del citado Informe N° 0362-2024-MTC/12.04, la Dirección de Seguridad Aeronáutica precisa que la participación del referido profesional de la Dirección General de Aeronáutica Civil en las inspecciones técnicas de vigilancia antes indicadas, resulta de interés institucional toda vez que, la citada Dirección General puede realizar, a través de su personal, la supervisión de las operaciones aéreas de los explotadores aéreos, en el marco de sus competencias, a fin de garantizar que dichas actividades se desarrollen de acuerdo a las reglamentaciones aeronáuticas correspondientes, permitiendo que el servicio de transporte aéreo con fines comerciales que se ofrece al usuario, sea seguro y confiable; asimismo, indica que, los gastos por concepto de viáticos, se realizan con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000012594; y con relación a los pasajes, informa que la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A. otorga los pasajes aéreos al inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por lo que, dicho concepto no irroga gastos al Estado;

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del señor ANDRÉS JULIO VILLAVERDE VILLAVERDE, inspector de la Dirección